



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0815

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 Julio 21

VISTO: El Decreto Administrativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Expediente N°2722 de fecha 30 de junio 2010; y la Resolución de Alcaldía N°001.A-2010/C.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 6.3 del Art. 06 del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el contrato administrativo de servicios comprende el descanso de quince (15) días calendario continuos por año cumplido.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001.A-2010-MDCH/C, se aprueba el Cronograma de Vacaciones de los servidores contratados bajo la modalidad de contratos Administrativos de Servicios "CAS" de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, según el cronograma en referencia, en el mes de febrero le correspondía hacer uso físico de vacaciones, al servidor César Francisco Ferro Paniagua, el mismo que no se efectivizó, por razones de necesidad de servicios en la Institución.

Que con Expediente N°2722 de fecha 30 de junio 2010, el servidor César Francisco Ferro - Paniagua, encargado de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita el uso físico de sus vacaciones correspondiente al año 2009; al haber cumplido un año de servicio, según Contrato Administrativo, a partir del mes de Enero del año 2009 al 31 de diciembre del 2010.

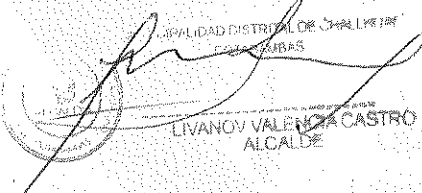
Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REPROGRAMAR, el uso físico de vacaciones del servidor **Cesar Francisco Ferro Paniagua**, Jefe (e) de la Oficina de Rentas, por un lapso de quince días calendario; a partir del 02 de Agosto al 16 de Agosto del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Personal y Tesorería, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
LIVANOV VALENCA CASTRO
ALCALDE

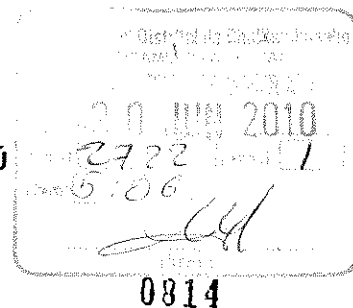
C.C.
Arch.
LVC/RVCC

Haciendo realidad tus decisiones...

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERÚ

SOLICITA:

Uso de vacaciones correspondiente al año 2009.



SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Prof. Livanov Valencia Castro.

Yo, **Cesar Francisco Ferro Paniagua** con DNI.4148539, Empleado de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, con el cargo de responsable de la Gerencia de Rentas, Ante Usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que en ejercicio del derecho de petición consagrada en el Artículo 2, Inc.20 de la Constitución Política del Estado, concordante Art. 106, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, SOLICITO se me autorice el uso Físico de mis Vacaciones que me corresponde en calidad de ser empleado de la Municipalidad . Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

PRIMERO.- De conformidad al Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de bases de carrera Administrativa y de Remuneraciones”, concordante con el Artículo 102 del Decreto Supremo N°005-90 – PCM -, prescribe que son derechos de los servidores públicos gozar de sus vacaciones por 15 días de manera remunerada establecida en la Ley.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de alcaldía 001. A- 2010 – MDCH/C, de fecha 15 de enero del 2010, según rol de vacaciones me tocaba el uso físico de mis vacaciones en el mes de febrero del 15/02/ al 30/03/2010; los cuales no se hicieron efectivas, por razones de falta de personal quien pudiera encargarse del área. Y a disposición suya se tuvo que cumplir a las labores que demanda los usuarios; por tanto solicito a Uds. señor Alcalde se reprogramme el uso de mis vacaciones para los días 02 de agosto al 17 de Agosto del Presente.

POR LO EXPUESTO

Pido a Usted atender conforme a Ley.

Challhuahuacho 30 de Junio del 2010